



# TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2023-17-1-0001649
OFICIO	6189/2023 + DICTAMEN E INFORME
Organismo:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

11 DIC. 2023

Fecha:	MESA DE ENTRADA
Firma:	



Montevideo, 1 de noviembre de 2023.

Señor  
Presidente de la  
Caja de Jubilaciones y Pensiones  
de Profesionales Universitarios  
Cr. Álvaro Correa

E.E. 2023-17-1-0001649

Ent. N° 1460/2023

Oficio N° 6189/2023

Transcribo la Resolución N° 3005/2023 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2023; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que comprenden el Estado de Situación Financiera, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con las correspondientes notas explicativas y Anexos;

**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen sin salvedades con un párrafo de énfasis sobre la situación patrimonial de la Caja e Informe a la Administración;

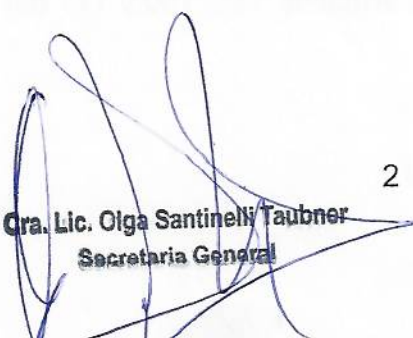
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los artículos 111, 159 y 177 del TOCAF;

## EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:
  - 1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas, presentando un párrafo de énfasis de asunto referido a la situación patrimonial proyectada del Instituto para los próximos ejercicios;
  - 1.2) Que el citado párrafo de énfasis de asunto expresa que, al igual que en ejercicios anteriores, y sin afectar la opinión sobre los estados financieros llamamos la atención, una vez más, a las proyecciones negativas para los próximos años. De no concretarse cambios en la normativa vigente y cumplirse las proyecciones elaboradas por el ente, existiría incertidumbre sobre la hipótesis de empresa en marcha con la que fueron preparados los estados financieros
  - 1.3) que se ha constatado un incumplimiento legal que se detalla en el párrafo “Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable” del Dictamen que no afecta la opinión sobre los estados;
- 2) El Organismo deberá publicar los Estados Financieros con el dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley N° 19.438;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.

VL

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estado del Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Párrafo de énfasis de asunto**

Al igual que en ejercicios anteriores y sin afectar la opinión sobre los estados financieros llamamos la atención, a las proyecciones negativas para los próximos años efectuados por la CJPPU. En la Nota 24, se menciona que la Institución presentaría patrimonio negativo entre los años 2025 y 2026 y se describen las acciones realizadas por la CJPPU así como las principales medidas presentadas en el anteproyecto de Ley de reforma previsional de la Institución.

De no concretarse ninguna medida de las descriptas en la normativa y cumplirse las proyecciones financieras y actuariales elaboradas por la CJPPU, existiría incertidumbre sobre la hipótesis de empresa en marcha con la que fueron preparados los estados financieros.

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados, en el curso de la auditoría se ha constatado el siguiente incumplimiento.

- Artículo 744 de la Ley 19924

#### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros*. Este Tribunal es independiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

#### **Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Ordenanzas N°82 y N°89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

#### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría

con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.
- Concluye, en caso de corresponder, sobre la utilización adecuada por parte de

la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, en base a la evidencia obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se debe hacer énfasis en el dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas con los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar la opinión.

- Determina su opinión en base a la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha. El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

#### **Informe de cumplimiento de la normativa vigente**

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable corresponde señalar lo siguiente:

#### **Artículo 744 de la Ley 19.924**

En los meses de enero, febrero y marzo de 2022 la CJPPU no se cumplió con los topes establecidos en la norma, ya que se constataron funcionarios cuya remuneración excedía el sueldo del Subsecretario de Estado por un importe de \$ 1.834.015.

Montevideo, 18 de octubre de 2023.

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General



## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

### **Presentación de los Estados**

Los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados por el Acta de Directorio N° 82 del 23 de febrero de 2023 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 30 de marzo 2023.

Dichos estados se presentan de acuerdo con los criterios establecidos por la Ordenanza N° 82 y N°89 del Tribunal de Cuentas.

### **Consideraciones sobre proyecciones financieras de la Caja**

En el ejercicio 2022 la Caja presentó un resultado del ejercicio negativo en \$ 1.055.854.570 al igual que en el ejercicio 2021 de \$ 865.807.926. Asimismo, en el Informe Resumido de Viabilidad Actuarial-ejercicio 2022 (Segunda Sección) presentado conjuntamente con los estados financieros, se proyecta el Patrimonio mínimo de la institución con signo negativo a partir del ejercicio 2025.

La CJPPU hace mención de esta situación en la Nota N°24 a los estados financieros, donde expresa que se remitió al Poder Ejecutivo con fecha diciembre de 2022, un anteproyecto de Ley que establece una serie de

medidas para reformar el sistema previsional, con el objetivo de dotar de viabilidad al organismo en el largo plazo. A la fecha de redacción del presente informe no ha efectivizado cambios en la normativa actual que incluya dichas medidas, y de cumplirse las proyecciones, existe incertidumbre sobre la hipótesis de empresa en marcha con la que fueron preparados los estados financieros.

### **Evaluación del control interno**

Se ha evaluado el control interno diseñado e implementado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales a efectos de evaluar el entorno de control, el proceso de valoración de riesgos, el sistema de información y comunicación, las actividades de control, y el seguimiento de controles. El propósito de dicha evaluación es determinar la confiabilidad de la información contable, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar. Del examen practicado se concluye que el control interno es adecuado.

### **Recomendaciones**

#### **Recomendaciones del ejercicio anterior Cumplidas**

- Se aplicó el criterio de devengamiento para el reconocimiento del gasto de IVA no deducible.
- Se utilizó el valor razonable para valuar todos los inmuebles que componen el capítulo de "Propiedad Planta y Equipo".

Montevideo, 18 de octubre de 2023.



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**